

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

TIPOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Trimestres (año).....	100	Particulares y otras entidades vecinales, Juzgados Municipales o dependencias oficiales (año).....	50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Idem (trimestre).....	35
		Precio de la línea.....	2
		Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de 24 mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN

Excmos. Sres.: En uso de las atribuciones que concede la sexta disposición final de la ley de 15 de julio de 1952 (Boletín oficial del Estado número 275), y al objeto de unificar y acelerar los diferentes trámites que necesariamente han de producirse al adjudicarse cada una de las diferentes vacantes puestas, o que en lo sucesivo se pongan, a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos de la Escala Auxiliar o Suboficial de los Ejércitos, esta Presidencia del Gobierno ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Tan pronto se publique en el Boletín oficial del Estado, orden de esta Presidencia adjudicando provisionalmente una vacante de las escalas, por la Autoridad, Jefe, Gerente o Director de quien dependa, se expedirá, en el plazo más breve posible y con arreglo al adjunto modelo (anexo folio) la credencial a que se refiere el artículo 16 de la ley citada, la que constará el Organismo o Entidad donde haya de prestarse el servicio civil, todas las remuneraciones que deba percibir el Oficial de la Escala Auxiliar o Suboficial a quien se adjudique, con separación de sí ha de recibirlas con carácter permanente o eventual, y plazos posesorios.

Esta credencial, acompañada de una copia, será remitida a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos de las Escalas (Prim, 10), para ser diligenciada.

Art. 2.º Simultáneamente a lo dispuesto en el artículo anterior, y de acuerdo con las órdenes de esta Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1952 (Boletín oficial del Estado número 275), y 25 de noviembre del mismo año (Boletín oficial del Estado número 334), tan pronto sea reproducida en el Diario oficial del Ejército respectivo, la adjudicación provisional de una vacante, el Cuerpo, Centro o Dependencia, donde preste servicio el interesado, dentro de los ocho días, a partir de dicha reproducción, formulará por triplicado ejemplar la baja provisional de haberes que remitirá:

a) Si el destino tiene señalado en la adjudicación localidad fija: Dos ejemplares a la Pagaduría de la Región donde haya de prestarse el servicio civil, y el tercer ejemplar a la Junta Calificadora (Prim, 10, Madrid).

b) Si el destino no tiene señalado en la adjudicación localidad fija: Los tres ejemplares a la citada Junta Calificadora.

En ambos casos, y al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los Cuerpos no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban escrito de la Junta Calificadora en el que se les indicará fecha de la expresada baja. Mientras tanto continuarán acreditando y abonando los devengos del Oficial o Suboficial de referencia.

Asimismo las Pagadurías que en lo sucesivo habrán de reclamar tales devengos no darán de alta, a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal, mientras no reciban análoga comunicación, en la que, además de indicarle fecha del alta, se le señalará cuantía que debe percibir cada uno.

Art. 3.º Recibida en la Junta Calificadora, tanto la credencial como las bajas provisionales de haberes, se diligenciará la primera, y seguidamente se cursará por conducto del correspondiente Jefe de Unidad o Cuerpo, quien la retendrá hasta que en el Diario oficial respectivo se publique la baja del Oficial o Suboficial en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, momento en que deba entregarse al interesado, una vez extendido el certificado que figura en el reverso del modelo de credencial que se publica con esta orden, dejando entonces de prestar el servicio militar e incorporándose al destino civil que se le adjudique.

El Jefe del Cuerpo deberá acusar recibo de la credencial a la Junta Calificadora, especificando fecha en la que se realizó dicha entrega, desde la que comenzará a contarse el plazo de adjudicación en el destino civil, según dispone el artículo 16 de la ley de referencia.

Art. 4.º Presentada que sea la credencial en el Organismo donde ha de prestar el servicio civil, por quien proceda y con arreglo a las disposicio-

nes o normas establecidas para cada caso, se le dará carácter permanente a la credencial provisional, extendiéndose la correspondiente diligencia de certificación de la toma de posesión.

Art. 5.º Cuando se trate de destinos concedidos a Cabos primeros, se dará análogo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero, tercero y cuarto de esta orden, únicamente por lo que a la credencial se refiere, la cual deberá entregarse al interesado en el momento de ser licen-

ciado como consecuencia de la adjudicación del destino con carácter definitivo mediante orden de esta Presidencia.

Entre tanto continuarán los Cabos primeros prestando el servicio militar que les corresponda y percibiendo sus haberes por el Cuerpo en que se encuentren destinados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 17 de marzo de 1953.  
CARRERO. -Excmos. Sres. Ministros...  
(B. O. del E. del día 29 de M.)

(ANVERSO)

### CREDENCIAL

#### EMOLUMENTOS

Conceptos	Pesetas	Cts.
Con carácter permanente.		
Con carácter eventual....		
SUMA.....		

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de .... de ..... de 195... (Boletín Oficial del Estado núm. ....), se le concede a usted provisionalmente una vacante (1) ..... en (2) ..... con residencia (3) ..... y dotada actualmente con los emolumentos que con carácter permanente o eventual al margen se expresan (4) .....

Lo que participo a usted para su conocimiento y satisfacción, significándole que deberá presentarse a tomar posesión del expresado destino en el plazo de ..... a contar desde la fecha en que le sea entregada esta credencial.

Dios guarde a usted muchos años.  
..... de ..... de 195...  
El .....

Sr. D. ....

- (1) Auxiliar, Contable, Escribiente, Cartero, etc.
- (2) Organismo.
- (3) Localidad de la vacante, si está determinada. En caso contrario, hacerlo así mismo constar.
- (4) Deben añadirse los restantes beneficios como por ej.: vivienda, luz, etc.

(REVERSO)

Don ..... (nombre, apellidos y empleo) Mayor del .....  
(Unidad, Centro o Dependencia), del que es Jefe principal el .....  
Don .....

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se hace entrega al interesado de la presente credencial.

Y a efectos del plazo de incorporación a su destino civil expido el presente en .....  
..... a ..... de 195...  
El .....

## Delegación de Hacienda en Soria

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados, haberse recibido en esta Delegación de Hacienda, las siguientes órdenes de consignación:

### Montepío civil

Felipa Tejero Orden.  
Mariana Navarro Mayor.  
Gregoria Jodra Esteban.  
Valentina Andrés Andrés.  
Huérfanas Ibarra del Olmo.  
María de la Merced Gil.  
Inocenta Zarza Martínez.

### Retirados Cruces

Mateo Palacios Jiménez.  
Canuto Andrés de Diego.  
Casto Serrano Marqueta.  
Juan Rodríguez Moreno.  
Apolinar Lafuente Gutiérrez.  
Félix Rubio Liso.  
Máximo Hernández Andrés.  
Antonio Muñoz Hinojosa.

### Montepío Militar

Cándida Calvo Muñoz.  
Teodora Diez Navarro.  
Plácida Sanz Gaya.  
Agustina Medina Ayllón.  
María Torres Romero.

### Jubilados

Ramón Cardona Chausson.  
M.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Madrigal.  
Pedro Acero Molina.

### Mesadas

Florentina Lagunas Gómez.  
Soria 21 de abril de 1953.—El Delegado de Hacienda, José Mozas del Campo. 1039

## MAGISTRATURA DEL TRABAJO.-SORIA

### Edicto de subasta

Don Valeriano Rodríguez Olleros y Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Soria y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa que me hallo instruyendo, a instancias de Manuel Hernández Campanario contra herederos y sucesores de D. Angel Pérez Baraza, bajo el expediente número 13/1951; de Gabriel Llorente Gamarra contra herederos y Viuda de D. Angel Pérez Baraza, bajo el expediente número 18/1951, y de Félix Valero Contreras contra herederos de D. Angel Pérez Baraza, bajo el expediente número 156/1952, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes muebles comprendidos en dos relaciones de 104 y 109 números cada una, consistentes en loza, vajilla, cristalería, piezas de automóvil, chatarra, muebles y libros viejos, herramientas y otros enseres y objetos varios.

El acto de remate tendrá lugar en esta sala audiencia de la Magistratura, Avenida de Navarra, núm. 4, 1.º, el día 29 de mayo próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

1.º Que los bienes muebles men-

cionados se hallan depositados en poder de D. Gonzalo Ruiz Pedroviejo, en la calle de Sorovega, núm. 8, de esta ciudad, donde podrán ser examinados, y las relaciones detalladas de los mismos, en la Secretaría de esta Magistratura, durante las horas señaladas para el público.

2.º Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo de dichos bienes, tasados en veintidós mil ciento ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Soria a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Valeriano Rodríguez Olleros. El Secretario, Benito del Riego. 1050 268 —Derechos 116 pesetas.

## Comisión Permanente de Educación Primaria de Soria

De conformidad con lo establecido en el número segundo de la orden de 21 de enero de 1952 (B. O. del E. del 2 de febrero), esta Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó abrir convocatoria de aspirantes a interinidades para Maestros, admitiéndose peticiones hasta el día 17 de mayo próximo.

La documentación exigida es la misma que se detalla en la mencionada orden.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros a quienes pueda interesar.

Soria 18 de abril de 1953.—El Secretario, E. Carnicero.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Sanz Polo. 1053

## Juzgados de primera instancia

### TUDELA (NAVARRA)

Blasco Martínez, Leoncio; hijo de Francisco y de Juana, de 46 años, casado, pastor, natural y vecino de Jarque (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 31 de 1953, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela 20 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, Francisco López.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### SORIA

A virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad de Soria, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Ezequiel Heras de Francisco, en nombre y representación de Soria Indus-

trial S. L., contra D. Anastasio Sanz Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados al referido demandado:

La suerte de pinos concedida en el pasado año forestal por el Ayuntamiento de Salduero al demandado don Anastasio Sanz, como vecino de indicado pueblo, y que son: cuatro pinos limpios, uno hueco y siete secos, con una cubicación aproximada de ocho metros, siendo su valor según comunicación de organismo competente, el reparto vecinal a 275 pesetas metro cúbico y el de secos a 219'55 pesetas metro cúbico. Estos precios se refieren a madera en pie y con corteza.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Avenida de Navarra, número uno el día siete del próximo mes de mayo y hora de las doce; previniendo a los licitadores que para tomar parte, en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del dicho demandado donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Soria a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Manuel Peña.—El Secretario, Pablo Sanz. 269.—Derechos 75 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Habiendo quedado desierta por segunda vez, por falta de licitadores, la subasta relativa al aprovechamiento de 250 estéreos de leña delgada, procedente de operaciones de limpiezas efectuadas en el monte Razón, número 173 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra, publicada en los Boletines oficiales de la provincia de 13 de enero y 4 de marzo últimos, se anuncia nueva subasta bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 40 por 100 del tipo de tasación que será de 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce de su mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio.

Soria 20 de abril de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velaeco. 1024 270.—Derechos 48 pesetas.

### SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitador, la primera subasta para la construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Sr. Médico, cuya subasta se hallaba anunciada en el Boletín oficial de la provincia número 71 correspondiente al día 27 del pasado mes de marzo, en

cuyo anuncio se especificaban las condiciones de la subasta; por medio de la presente se anuncia nuevamente con un 10 por 100 de aumento sobre el tipo de tasación que figuró para la primera y por lo demás en las mismas condiciones.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil, pasados que sean también diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa María de las Hoyas 21 de abril de 1953.—El Alcalde, P. de la Morena. 1046 271.—Derechos 52 pesetas.

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la tercera subasta para el aprovechamiento de resina, de 41.061 pinos del monte Pinar de Arriba, número 90 del Catálogo, y 22146 pinos del monte Pinar de Abajo, número 89 ambos de la pertenencia de este Municipio, para el año forestal corriente, se anuncia una cuarta subasta con la rebaja del 39'52 por 100 el primero y el 39'240 por 100 el segundo, que resultan a 4'40 y 2'40 pesetas, respectivamente por pino, por lo que el tipo de tasación es el de 180 668'40 pesetas el monte número 90 y 53'150'40 pesetas el monte número 89.

Esta cuarta subasta tendrá lugar el décimo día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo concurrir a las mismas cuantos industriales se hallen en posesión del certificado industrial resinero, cualquiera que sea la zona donde tenga enclavada la fábrica, admitiéndose para optar a la misma, proposiciones hasta las once de la mañana de su día, teniendo lugar las subastas a las doce y doce y media de la mañana.

San Leonardo de Yagüe 23 de abril de 1953.—El Alcalde, A. Ayuso Ayuso. 1051 272.—Derechos 70 pesetas.

### DEVANOS

Con objeto de tratar de las cuestiones de riegos planteadas en este término municipal, se convoca a una reunión a todos los propietarios de fincas rústicas en clavadas en este término municipal, que tendrá lugar el día 11 de mayo próximo a las diez horas en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Se advierte, que si a tal reunión no asistiesen por sí o debidamente representados la mayoría absoluta de los propietarios y no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará otra sesión el mismo día y des horas más tarde de la anunciada en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, siendo válidos los acuerdos que se adopten por los asistentes, cualquiera que sea el número.

Devanos 25 de abril de 1953.—El Alcalde, Lorenzo Lapeña. 1052 273.—Derechos 48 pesetas.